

DECRETO 158 DE 2016

(febrero 1°)

D.O. 49.773, febrero 1° de 2016

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio técnico que dispone el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 1.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de cargos. Se suprimen de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

Número de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho Ministra

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

10

Despacho Viceministerio de Educación Superior

1 (Uno)

Asesor

1020

07

Planta Global

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

Artículo 2°. Creación de cargo. Se crea en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional el siguiente cargo:

Número de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho Ministra

1 (Uno)

Asesor

1020

18

Artículo 3°. Provisión del empleo. La provisión del empleo creado mediante el presente decreto se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y el

Decreto 1083 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 4674 de 2006 y 1826 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Educación Nacional,

Gina María Parody D'Echeona.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.